
PRESENTACIÓN

Otra vez, el año se acerca a su fin. Otra vez, todos sentimos su peso sobre nuestra espalda. Pero nada ha sido en vano. Cada tarea, leída a su mejor luz, nos muestra que cuando se ve inspirada por valores superiores a los que sirve, cobra entonces, otra dimensión. Así, la labor que se plasma en los trabajos que esta revista difunde, muestran eso, convicción, compromiso y varias vidas puestas al servicio de ideales. No otros que los que nuestra Constitución promete para una vida mejor. No muy diferentes de aquellos por los que todos nosotros, como Abogadas y Abogados, hemos jurado alguna vez.

El llegar a este momento de cierre de la Revista no nos es indiferente, porque siempre coincide con estos meses de días cortos y plazos apremiantes. Sin embargo, la conclusión de un nuevo número de la ReDIP es en sí mismo, un motivo de celebración para quienes formamos parte de este equipo. En primer lugar, porque la idea, antes soñada y luego naciente, sigue dando pasos. Se gesta lentamente, como lo hacen las cosas que merecen reposo y cuidado. Pero no se detiene. Además, porque tenemos cerca nuestro, gente que comparte nuestra mirada sobre el Derecho y trabaja por darle vida al Litigio de Interés Público. Y por último, porque sus voces se van sumando a este concierto y se gesta un foro que se enriquece con cada relato, con cada reflexión.

Así, entonces, mientras los tilos maduran sus frutos y los jacarandás tiñen las diagonales de esta ciudad, nosotros ofrecemos también el producto de nuestro trabajo anual. Este número, como es habitual, cuenta con tres secciones: la dedicada a las *“Experiencias de Litigio de Interés Público”*, la de los *“Artículos”* y el *“Apéndice Multimedia”*. En el primer apartado, se puede encontrar la experiencia narrada por José María Martocci, a partir del caso de Lorenzo y Flavia, en su extenso recorrido por la igualdad educativa en el marco de un proceso de inclusión. El autor, en su trabajo nos muestra los efectos transformadores que puede tener la metodología de Clínicas Jurídicas cuando es aplicada a provocar una revisión de ciertas prácticas sociales. De esta manera, es posible ponerlas en crisis y luego, provocar su reversión y ajuste a cánones constitucionales y de respeto de derechos fundamentales.

En particular, el caso descrito, da cuenta del camino de sus protagonistas, no libre de obstáculos, para obtener un título secundario igual al

de sus compañeros sin discapacidad. El derrotero de esta batalla, silenciosa pero no por ello menos triunfal, concluyó en la sentencia definitiva y consentida por el Estado bonaerense, que ordenó entregar a Flavia y a Lorenzo un título que diera cuenta de su recorrido formativo pero sin ninguna mención que pudiera significar darles un trato discriminatorio, equiparándolos así al resto de sus compañeros de aula.

Esta primera sección, cuenta además con la contribución de Marina Acosta, Noelia García y Candela Pérez Crispiani, todas ellas Abogadas integrantes de la Clínica de Derechos Humanos de esta Facultad. Su trabajo nos muestra la labor de las Clínicas jurídicas desde dentro. Se desnudan las motivaciones, los desafíos y las reflexiones que acompañan la construcción de un “caso clínico”. Las autoras nos comparten el recorrido de investigación, iniciado con un malestar que las interpelaba en primera persona. Describen un tránsito y objetivan en cifras su mirada crítica respecto de la composición del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Su diagnosis no puede ceñirse a este sector de la rama judicial, aunque su tarea ulterior deba circunscribirse a éste. Vuelven sobre el problema del “techo de cristal” y su consecuente límite para el ascenso de las mujeres hacia posiciones de liderazgo al interior de ciertas instituciones. Este proceso de transformación a través de una Clínica Jurídica apenas está iniciado. Resta mucho por aprender de cuanto ellas nos puedan seguir transmitiendo. Esta primera entrega, sin embargo, ya puede servir a quienes se encuentran trabajando en temas afines para comprender que no es simple la tarea. Que sólo el compromiso por la igualdad puede instarlo y que en cualquier caso, de nosotras depende correr los obstáculos que nos impiden lograr la merecida igualdad.

En la sección segunda, se publican los artículos de Edilson Vitorelli y Augusto Martinelli. El primero de los autores nos ofrece una interesante propuesta para revisar las categorías de los derechos de incidencia colectiva. Es sabido que las nociones de derechos individuales homogéneos, colectivos y difusos, tienen su raigambre en el Derecho brasileño y han servido de base para el desarrollo del Derecho comparado. Esta expansión de las categorías, probablemente se explique, entre otras razones, por su incorporación, no sin adecuaciones, al Código Modelo de Procesos Colectivos para Iberoamérica del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal. Vitorelli, desde una mirada crítica, presenta las debilidades de esta clasificación y propone un cambio en la conceptualización, atendiendo ahora al derecho que subyace a los planteos que son judicializados.

Martinelli, nos propone una lectura alternativa sobre la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso CEPIS, que decidió anular el aumento de las tarifas del servicio público de gas natural en relación con los usuarios residenciales. Su análisis, expone una lectura política del caso a la luz de una reconstrucción argumentativa de la decisión del Máximo Tribunal Federal. Su riqueza se desenvuelve en el cruce de autores empleados para realizar dicha tarea, siempre interesante, de entender a los órganos colegiados y sus decisiones.

Por último, en la tercera sección apendicular, se puede leer la conversación con el Profesor Toshitaka Kudo, docente de la Universidad de Keio, especializado en acciones colectivas en Japón. Esta entrevista fue realizada en Buenos Aires, en ocasión de una visita académica del Profesor a nuestro país. En dicha ocasión, pudimos dialogar y acercarnos aún más a la realidad del país nipón, que pese a su distancia geográfica y cultural, insinúa trazos de afinidad con los países iberoamericanos.

Así entregamos a ustedes este nuevo número, con el deseo de poder seguir siendo fieles a nuestro propósito de dar cuerpo teórico y reflexivo a la práctica del Litigio de Interés Público. Favoreciendo la construcción de un espacio para dar a conocer sus experiencias con todo el valor que encierran y el ánimo de que pueden contagiar a quienes comparten sus valores. Aguardamos aquí sus aportes, la Revista no tendrá vida sin su voz. Les invitamos pues, especialmente, a integrarse a este diálogo, enviando sus contribuciones y comentarios para ser parte de este foro y que su llama no se apague.

Por último, y antes de concluir, nos toca y agradecer sinceramente a quienes de manera protagónica han hecho esto posible, las autoras y autores que han colaborado para este número. Como cada año, reiteramos nuestra gratitud hacia la Secretaría de Extensión Universitaria de la FCJS, en la persona de su Secretario Adolfo Brook, por darnos el espacio para desarrollar esta idea. Apreciamos especialmente la labor concreta de todo el equipo de la Secretaría y en particular de Marcelo Ponti, a cargo de la edición gráfica de la revista.

La Plata, diciembre de 2019.
María Carlota Ucín
Directora